Expediente CONTR 2023/ 1053178

Objeto del contrato:	**SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MÁLAGA Y PROVINCIA**
Duración del contrato:	**Un plazo máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agote con anterioridad, a contar desde la fecha que indique el documento de formalización**
Presupuesto máximo:	**1.894.780,14 € (IVA INCLUIDO)**
Valor estimado:	**4.071.115,21 € (IVA EXCLUIDO)**
Posición presupuestaria:	**G/14B/22712/ 29/01**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **29/12/2023** este Órgano de Contratación acordó iniciar expediente para la contratación del **SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MÁLAGA Y PROVINCIA (CONTR 2023/1053178),** una vez estimadas y acreditadas las necesidades expuestas en la Memoria Justificativa, elaborada por la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga con fecha **29/12/2023**, una vez incorporadas las observaciones emitidas por el Gabinete Jurídico Provincial en el Informe 2023/189, de fecha 22/12/2023, en la que se expone la necesidad del presente contrato para los correspondientes fines del servicio público; con corrección de errores materiales de fecha **10/01/2024**, apreciados a consecuencia de la solicitud de Información de la Intervención Provincial de Málaga de fecha 09/01/2024.

SEGUNDO.- Con fecha **22/12/2023** se emitió Informe, por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga, al Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos.

TERCERO.- La fiscalización previa tuvo lugar con fecha 11/01/2024.

CUARTO.- Con fecha **17/01/2024** se dictó Resolución de aprobación de expediente por el Órgano de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, mediante **procedimiento abierto**, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La tramitación de este expediente es de **tramitación urgente**, según Resolución de 13 de noviembre de 2023 de esta Delegación Territorial. Dadas las características del contrato, y dado que el valor estimado es superior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 22 de la LCSP, está **sujeto a Regulación**

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/06/2024	PÁGINA 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGw7CP7ToFfeokAaspb3vkHhtZ81	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Armonizada. El presente contrato es **susceptible de Recurso Especial** en materia de contratación de acuerdo con el artículo 44 de la mencionada Ley.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el **05/02/2024**, la Mesa de contratación se reúne, en **primera sesión**, el día **06 de febrero de 2024**, a las 09:30 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

1.- Constitución de la Mesa.

2.- Apertura del sobre electrónico n.º 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos" y examen y calificación de la documentación contenida en el mismo.

3.- Acuerdo de admisión de licitadores y resolución a adoptar, en caso de observarse algún defecto en la documentación presentada por alguno de ellos.

4.- Apertura del sobre electrónico n.º 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", en caso de que no se observe defecto en la documentación presentada por los licitadores.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Se han presentado a la licitación, y así aparece en la Plataforma SIREC, las siguientes empresas:

- OFILINGUA, SOCIEDAD LIMITADA.
- ONCALL EUROPA, S.L.
- EULEN, S.A.

3.- Esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), procede a la apertura de la documentación contenida en el **sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos"**. La Secretaria realiza la apertura electrónica de los mismos a través de SIREC.

Examinada la documentación administrativa del sobre electrónico n.º 1, la Mesa observa lo siguiente:

- Respecto a la documentación del sobre electrónico n.º 1 presentada por la empresa licitadora **OFILINGUA, SOCIEDAD LIMITADA**, se verifica que es correcta y queda comprobada la validez de la firma electrónica de los documentos presentados, mediante Autofirma, y por tanto, se acuerda la admisión de dicha empresa para continuar en el procedimiento.

- Respecto a la documentación del sobre electrónico n.º 1 presentada por la licitadora **ONCALL EUROPA, S.L.** la Mesa detecta que junto al Documento Europeo Único de contratación (DEUC) de la licitadora, aporta el DEUC de la entidad ONCALL EUROPA LANGUAGE SERVICES SPRL, empresa en la que basa su solvencia y medios de conformidad con el artículo 75 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre (LCSP).

 El DEUC de ONCALL EUROPA LANGUAGE SERVICES SPRL aparece firmado electrónicamente por Jorge Rayess con un certificado digital de representante legal de la empresa licitadora ONCALL EUROPA,

S.L.. La Mesa aprecia que el DEUC debería ser firmado electrónicamente por Jorge Rayess con un certificado digital de representante legal de la empresa que presta la solvencia (ONCALL EUROPA LANGUAGE SERVICES SPRL).

Por tanto, la Mesa acuerda que **debe aportar el DEUC de la empresa ONCALL EUROPA LANGUAGE SERVICES SPRL debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por dicha entidad.**

- Respecto a la documentación del sobre electrónico n.º 1 presentada por la licitadora **EULEN, S.A,** la Mesa detecta que junto al Documento Europeo Único de contratación (DEUC) de la licitadora, aporta el DEUC de la entidad HERMES TRADUCCIONES Y SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L, empresa en la que basa su solvencia y medios de conformidad con el artículo 75 de la LCSP.

 El DEUC de HERMES TRADUCCIONES Y SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L, aparece firmado de forma manuscrita. La contratación de este servicio se rige por un procedimiento de tramitación electrónica; por tanto, dicha firma manuscrita no es válida.

 La Mesa acuerda que **debe aportar el DEUC de la empresa HERMES TRADUCCIONES Y SERVICIOS LINGÜÍSTICOS, S.L debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por dicha entidad**, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Con base a lo anterior, esta Mesa acuerda:

- **REQUERIR** a las empresas licitadoras **ONCALL EUROPA, S.L. y EULEN, S.A** la documentación indicada en los apartados anteriores.

 Se concede un plazo de **tres días naturales** a contar desde el día siguiente de la notificación de requerimiento a las personas licitadoras, para que corrijan o subsanen las cuestiones indicadas mediante la presentación de la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, serán **excluidas** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.3 del PCAP.

SEXTO.- La Mesa de contratación se reúne, en **segunda sesión**, el día **20 de febrero de 2024**, a las 12:00 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

1.- Examen de la documentación del sobre electrónico n.º1: “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, presentada en trámite de subsanación por las empresas **ONCALL EUROPA, S.L.** y **EULEN, S.A.,** y acordar su admisión o exclusión para continuar en el procedimiento de adjudicación.

2.- Apertura del sobre electrónico n.º2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Siguiendo lo acordado en la primera sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **12/02/2024** se notificaron, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escritos a las empresas **ONCALL EUROPA, S.L.** y **EULEN, S.A.** solicitándoles la subsanación de la documentación relativa al DEUC contenida en el sobre electrónico n.º1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos", concediéndose un plazo de **tres días naturales** a contar desde el día siguiente de la notificación de los requerimientos a las personas licitadoras, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP). Dicho plazo finalizó el pasado **15/02/2024.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **12/02/2024**, se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de primera sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

3.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada por **ONCALL EUROPA, S.L.** y **EULEN, S.A.**, en tiempo, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación verifica que dicha documentación es correcta y por tanto, quedan subsanadas las cuestiones indicadas en el Acta de la primera sesión de la Mesa.

4.- Por tanto, la Mesa acuerda la admisión definitiva de las siguientes personas licitadoras:
- OFILINGUA, SOCIEDAD LIMITADA.
- ONCALL EUROPA, S.L.
- EULEN, S.A.

5.- A continuación esta Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 10.4 del PCAP, procede a la apertura de la documentación contenida en el **sobre electrónico n.º2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor"** de las personas licitadoras admitidas. La Secretaria realiza la apertura electrónica de los mismos a través de SIREC.

Esta Mesa propone al órgano de contratación la designación de la Comisión Técnica encargada de emitir el correspondiente informe técnico relativo a la documentación contenida en el sobre electrónico nº 2.

SÉPTIMO.- La Mesa de contratación se reúne, en **tercera sesión**, mediante videoconferencia, el día **19 de marzo de 2024**, a las 09:45 horas, con el siguiente orden del día:

1.- Examen y valoración del Informe Técnico sobre electrónico nº2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor".

2.- En su caso, apertura del sobre electrónico nº3 :"Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas".

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- En primer lugar, se procede al examen y valoración del Informe técnico de valoración de la documentación técnica aportada por las empresas admitidas a esta licitación e incluída en el sobre electrónico n.º 2: "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor". Dicho Informe se publica simultáneamente con la presente Acta en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Se procede a dar lectura de los resultados de valoración de la documentación incluida en el sobre n.º 2, de conformidad con el mencionado Informe emitido por la Comisión Técnica de apoyo a la Mesa de Contratación constituída por Acuerdo de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga de fecha 22 de febrero de 2024. La Comisión comprueba que ninguna empresa licitadora incluye en el sobre n.º 2 documentación relativa al sobre n.º 3 relativo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

De acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Anexo X de dicho Pliego, las puntuaciones otorgadas a las empresas son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	1.1. POSIBILIDAD DE REALIZAR PETICIONES: entre 0 y 2 puntos	1.2. POSIBILIDAD DESCARGA TRADUCCIONES: entre 0 y 2 puntos	1.3 POSIBILIDAD CONSULTA ESTADO EXPEDIENTE: hasta 1 punto	1.4.a: POSIBILIDAD SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO: relación de traducc solicitadas: 1 punto	1.4.b: POSIBILIDAD SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO: relación de traducc entregadas: 1 punto	1.4.c: POSIBILIDAD SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO: si las relaciones consignan órg judic y datos judic: 1 punto	1.5 :POSIBILIDAD DE CONSULTA DE IMPORTES: hasta 1 punto	1.6: POSIBILIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS MENSUALES Y ANUALES: hasta 1 punto	TOTAL
OFILINGUA, S.L	1,5	0,75	0,33	1	1	0,9	0,5	1	6,98
ONCALL EUROPA, S.L	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EULEN, S.A	2	2	0,66	1	1	1	0,25	0	7,91

3.- El PCAP regulador de la presente licitación no establece un umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, por lo que a continuación se procede a la apertura y lectura de las ofertas contenidas en el sobre electrónico nº 3, relativo a la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de las empresas admitidas en el procedimiento, cuyo resultado es el siguiente:

- De conformidad con el Anexo XII- A del PCAP, los **precios unitarios** ofertados por las empresas admitidas a licitación son los siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS	PRECIOS UNITARIOS INTERPRETACIONES	PRECIOS UNITARIOS TRADUCCIONES	PRECIOS UNITARIOS RATIFICACIONES
OFILINGUA, S.L	25,00 €	10,00 €	25,00 €
ONCALL EUROPA, S.L	34,80 €	15,00 €	32,00 €
EULEN, S.A	35,75 €	12,44 €	32,64 €

- De acuerdo con los precios unitarios detallados, y de conformidad con lo especificado en el apartado 8 del Anexo I, la Mesa de Contratación procede a multiplicar el número de actuaciones (horas/páginas) estimadas para toda la duración del contrato según el detalle que aparecen en el Anexo I y en el Anexo XII-A, por las tarifas unitarias ofertadas por cada una de las empresas admitidas a la licitación de tal manera que las **proposiciones económicas** previstas en el punto 1 de los "criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" del apartado 8 del Anexo I del PCAP, son las siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS	PROPOSICIONES ECONÓMICAS (IVA excluido)
OFILINGUA, S.L	879.895,00 €
ONCALL EUROPA, S.L	1.248.650,60 €
EULEN, S.A	1.217.118,33 €

- Las **mejoras relacionadas con la calidad**, sin repercusión económica sobre el precio ofertado, previstas en el punto 2 del apartado 8 del Anexo I del PCAP, ofertadas por las licitadoras son las siguientes:

LICTITADORES ADMITIDOS	2.1. INTERPRETACIONES ORALES POR VIDEOCONFERENCIA : PORCENTAJE DE DESCUENTO ADICIONAL SOBRE EL PRECIO/HORA OFERTADO PARA LAS INTERPRETACIONES ORALES	2.2.1 OFERTA DE SERVICIOS GRATUITOS INTERPRETAC/RATIFIC: 200 H	2.2.2 OFERTA DE SERVICIOS GRATUITOS TRADUCCIÓN:146 PÁG
OFILINGUA, S.L	99%	SÍ	SÍ
ONCALL EUROPA, S.L	20%	SÍ	SÍ
EULEN, S.A	30%	SÍ	SÍ

A efectos de minimizar errores la Mesa y de acuerdo con lo establecido en el Anexo XI del PCAP, la Mesa procede a aplicar el porcentaje de descuento adicional ofrecido sobre el precio/hora ofertado para las interpretaciones orales a efectos de obtener el precio/hora ofertado para las interpretaciones orales por videoconferencia, dando lugar a los siguientes resultados:

LICTITADORES ADMITIDOS	PRECIO/HORA OFERTADO PARA LAS INTERPRETACIONES ORALES POR VIDEOCONFERENCIA
OFILINGUA, S.L	0,25 €
ONCALL EUROPA, S.L	27,84 €
EULEN, S.A	25,03 €

4.- Efectuando los cálculos sobre las cantidades ofertadas a los efectos previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP: **"Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja"**, la Mesa detecta que la oferta económica de la licitadora **OFILINGUA, S.L** incurre en valores anormales o desproporcionados, a tenor de lo previsto en el citado Anexo.

5.- Con base a todo lo anteriormente expuesto y en función de lo establecido en el apartado 4 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la **Mesa acuerda requerir** al licitador que ha incurrido en oferta anormalmente baja, OFILINGUA, S.L, para que justifique y desglose detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos

efectos. Además de lo indicado y en particular, deberá detallarse la previsión para afrontar los costes derivados del estricto cumplimiento de las condiciones de ejecución del servicio recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas: necesidad de prestación presencial de los servicios de interpretación y ratificación, en todo caso, y de traducción cuando así lo solicite el órgano judicial, considerando la dispersión de órganos judiciales existente en la provincia de Málaga y la recomendación del PPT de residencia de los profesionales en las localidades donde se preste el servicio o su entorno cercano, y plena disponibilidad derivada de la posibilidad de que los órganos en horario de guardia puedan requerir el servicio y en los procedimientos para el enjuiciamiento rápido e inmediato de determinados delitos y faltas según lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2008, ambas de 24 de octubre, referidas a reformas parciales de la LECr, o en casos excepcionales, en cuyos casos no se establece un tiempo mínimo de antelación para la demanda de la asistencia, que deberá realizarse con la inmediatez que se precise y ser atendida en cualquier día y hora de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos y debiendo cubrirse el servicio en las 2 horas siguientes a la petición.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Se le concede un plazo de **cinco días hábiles** contados desde el envío de la correspondiente comunicación para que la licitadora aporte la documentación pertinente a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, con apercibimiento de que si no procede a la justificación de la viabilidad económica de su oferta en tiempo y forma adecuada, quedará **excluida** de la clasificación de las proposiciones.

OCTAVO.- La Mesa de contratación se reúne, en **cuarta sesión**, el día **07 de mayo de 2024**, a las 09:15 horas, mediante videoconferencia, con el siguiente orden del día:

- Evaluar la documentación aportada por la licitadora OFILINGUA, S.L, en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 del LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de las oferta anormalmente baja, de conformidad con lo acordado en la tercera sesión de la Mesa celebrada el día 19 de marzo de 2024.
- Elevar de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

1.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

2.- Seguidamente se procede a evaluar la documentación aportada por la licitadora **OFILINGUA, S.L.** en trámite de audiencia, en virtud del art. 149.4 de la LCSP, para acreditar y cuantificar los valores de justificación del bajo nivel del precio o costes de la oferta anormalmente baja.

En virtud de lo acordado en la tercera sesión de la Mesa de contratación, con fecha **01/04/2024,** se remitió a través del Portal de licitación SIREC, escrito de requerimiento a la citada empresa licitadora para que justifique y desglose detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El plazo límite de presentación de esta documentación finalizó el **05/04/2024**.

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **01/04/2024**, se comunicó a través del Perfil del contratante del órgano de contratación, el Acta de la tercera sesión de la Mesa de Contratación.

La Mesa procede a comprobar que la empresa licitadora ha presentado en tiempo y forma las alegaciones requeridas y examina la documentación aportada por la misma para justificar que su oferta económica es adecuada para la prestación del servicio, así como el informe técnico solicitado para valorar dicha justificación, que se publica en el Perfil del contratante del órgano de contratación, junto con la presente Acta.

3.- La Mesa comprueba que la empresa **OFILINGUA, S.L.** presenta el **05/04/2024**, a través del Portal de licitación SIREC, la documentación justificativa del importe de su oferta.

A la vista de la documentación presentada por la empresa y del contenido y fundamentos del informe técnico emitido con fecha **06/05/2024,** valorado y asumido por la Mesa, se considera que la oferta presentada por **OFILINGUA S.L.** justifica los importes adecuadamente y justifica la viabilidad de su oferta.
Por tanto, la Mesa acuerda **admitir a la empresa OFILINGUA, S.L. a continuar en el procedimiento de adjudicación** de este contrato de servicio.

4.- De acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables cuantificables mediante la aplicación de fórmulas señalados en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Anexo XI de dicho Pliego, las puntuaciones otorgadas a las empresas son las siguientes:

LICITADORES ADMITIDOS	1. PROPOSICIÓN ECONÓM (IVA excluido)	PUNTUACIÓN	2.1. INTERPRETACIONES ORALES POR VIDEOCONFERENCIA	2.2.1 OFERTA DE SERVICIOS INTERPRETAC/ RATIFIC: 200 H	2.2.2 OFERTA DE SERVICIOS GRATUITOS TRADUCCIÓN:1 46 PÁG	Total puntuación criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas
OFILINGUA, S.L	**879.895,00 €**	75,00	5,00	5	5	**90,00**
ONCALL EUROPA, S.L	**1.248.650,60 €**	34,69	0,04	5	5	**44,73**
EULEN, S.A	**1.217.118,33 €**	38,13	0,05	5	5	**48,18**

5.- A continuación, se procede a la baremación de las ofertas presentadas por las empresas admitidas en el procedimiento de licitación, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, y su clasificación en orden decreciente, quedando como se indica en el siguiente cuadro:

LICITADORES ADMITIDOS	Puntuación juicios de valor	Puntuación valoración en aplicación de fórmulas	TOTAL
OFILINGUA, S.L	6,98	90,00	**96,98**
EULEN, S.A	7,91	48,18	**56,09**
ONCALL EUROPA, S.L	0	44,73	**44,73**

6.- Con base en lo anterior, la Mesa acuerda proponer al Órgano de contratación:

Solicitar la documentación previa a la adjudicación a OFILINGUA, S.L. cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la licitación, en atención a los criterios establecidos en los pliegos reguladores de la misma, considerándose por ello la oferta económicamente más ventajosa.

NOVENO.- La Mesa de Contratación de esta Delegación Territorial se reúne en **quinta sesión,** el día 28 de mayo de 2024, a las 12:30 horas, mediante videoconferencia,con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador que ha obtenido el primer lugar en la clasificación de las ofertas, OFILINGUA, S.L, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, y de conformidad con lo acordado en la cuarta sesión de la Mesa celebrada el 07 de mayo de 2024.

1.- Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

2.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

3.- Siguiendo lo acordado en la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **09/05/2024** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **OFILINGUA, S.L** solicitándole la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido este requerimiento. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **23/05/2024.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **09/05/2024** se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la cuarta sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

4.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo por la licitadora OFILINGUA, S.L, a través del Portal de licitación SIREC, la Mesa de Contratación observa los siguientes defectos u omisiones:

a) Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato:

- En el Anexo I-apartado 4-D del Pliego de Cláusulas Administrativas Particuales (PCAP) se indica que la persona licitadora, además de acreditar su solvencia, debe aportar un compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución de este de servicio según lo establecido en la cláusula tercera a) y b) del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). La empresa licitadora OFILINGUA, S.L aporta compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución de este de servicio según lo establecido en la cláusula tercera a) del PPT. Sin embargo, no aporta compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución de este de servicio según lo establecido en la cláusula tercera b) del mencionado Pliego.

 Por tanto, esta Mesa acuerda que OFILINGUA, S.L **debe aportar compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes** para la ejecución de este servicio según lo establecido en la cláusula tercera b) del mencionado Pliego, de conformidad lo establecido en el Anexo I-apartado 4-D del PCAP.

- En relación con el compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución de este de servicio aportado por la licitadora, la cláusula tercera a) del PPT que rige este contrato, establece que la empresa debe aportar relación numérica de los medios personales que se adscriben a la ejecución del mismo, acompañada de las titulaciones académicas expedidas por los centros oficiales u homologados en España o por Organismos Internacionales o centros oficiales de

otros países y/o homologados reconocidos por la Autoridad Española competente, o certificados expedidos por Órganos judiciales u otras entidades públicas o privadas en las que conste el trabajo realizado y el idioma empleado.

El número de profesionales a aportar para cada idioma debe ser el necesario para atender, como mínimo, el número de casos recogidos en el Anexo III del PPT. La empresa OFILINGUA, S.L aporta, junto con las titulaciones referidas en el párrafo anterior, relación numérica de medios personales para cada idioma, cumpliendo con el número mínimo de profesionales establecidos en el citado Anexo, a excepción del idioma belga que viene establecido en dicho Anexo.

La Mesa aprecia que hay un error material en el Pliego respecto a la exigencia del "belga" como idioma, puesto que en Bélgica coexisten tres idiomas oficiales: neerlandés en su variedad flamenca, francés y alemán (no existiendo el idioma "belga" como tal). Por tanto, esta Mesa acuerda no exigir el "belga" en la relación de medios personales suficientes para la ejecución de este servicio, porque no se puede acreditar lo que resulta imposible.

5.- Con base a lo anterior, la Mesa acuerda:

Conceder a **OFILINGUA, S.L**, un plazo de **tres días naturales** a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento a la empresa licitadora, para que subsane todos las cuestiones anteriormente indicadas.

Dicha documentación debe presentarse a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, advirtiendo que si en el plazo concedido no se procede a la subsanación de la documentación, será **excluida** del procedimiento de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la cláusula 10.7.2 del PCAP.

DÉCIMO.- La Mesa de contratación se reúne en sexta sesión el día 18 de junio de 2024, mediante videoconferencia, en relación con el contrato denominado **"SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MÁLAGA Y PROVINCIA (CONTR 2023/1053178)",** con el siguiente orden del día:

- Examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación presentada, en trámite de subsanación, por el licitador que ha obtenido el primer lugar en la clasificación de las ofertas, OFILINGUA, S.L, según lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP y lo establecido en la cláusula 10.7.2 del PCAP, y de conformidad con lo acordado en la quinta sesión de la Mesa celebrada el 28 de mayo de 2024.

1.- Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC.

2.- La Mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

3.- Siguiendo lo acordado en la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, con fecha **10/06/2024** se notificó, a través del Portal de licitación electrónica SIREC, escrito a la empresa **OFILINGUA, S.L** solicitándole la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, concediéndosele un plazo de tres días naturales a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento a la empresa licitadora. El plazo límite para presentar la documentación requerida finalizó el pasado **13/06/2024.**

Asimismo, y de forma simultánea, con fecha **10/06/2024** se publicó en el Perfil de contratante del órgano de contratación, el Acta de la quinta sesión de la Mesa de Contratación. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10 del PCAP que rige esta licitación.

4.- Una vez examinada y comprobada la documentación aportada en tiempo por la licitadora OFILINGUA, S.L, a través del Portal de licitación SIREC la Mesa de Contratación considera que es correcta. Por tanto, se constata el cumplimiento por parte de la empresa **OFILINGUA, S.L** de los requisitos establecidos para la adjudicación de este contrato de servicio.

5.- Con base a lo anterior la Mesa acuerda:

- **PROPONER** al Órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado **"SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MÁLAGA Y PROVINCIA (CONTR 2023/1053178)"**, a la empresa **OFILINGUA, S.L**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO.- Los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, referidos a la adjudicación del contrato y la Resolución y notificación de la adjudicación.

TERCERO.- En virtud de la delegación de competencias en materia de contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; así como la Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "**SERVICIO DE INTERPRETACIÓN Y TRADUCCIÓN EN PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MÁLAGA Y PROVINCIA (CONTR 2023/1053178)**", a la empresa **OFILINGUA, S.L**. con CIF nº B18244301, concretando los términos definitivos de la adjudicación, en consonancia con la oferta de la misma, en los aspectos siguientes:

- El plazo de ejecución del presente contrato es de un **máximo de 24 meses,** salvo que el crédito se agote con anterioridad, a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato. De conformidad con lo señalado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares existe

la posibilidad de una o varias prórrogas con una duración máxima conjunta de 24 meses en los términos del art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el importe de adjudicación de este contrato será el mismo que el de licitación, aplicándose las tarifas ofertadas por el adjudicatario, al no poder cuantificar exactamente las intervenciones que se realizarán durante la ejecución del contrato, y ser un servicio en atención a las necesidades de la Administración de Justicia.
 Por tanto, el importe de adjudicación de este contrato es de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (1.565.934,00 €), IVA excluido. La partida de IVA equivale a 328.846,14 €. El importe de adjudicación es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (1.894.780,14 €)**, IVA incluído.

 Los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria son las siguientes:

PRECIOS UNITARIOS INTERPRETACIONES POR HORA (IVA excluido), con prorrateo, en fracciones de 15 minutos, a partir de la primera hora.	**PRECIOS UNITARIOS TRADUCCIONES POR PÁGINA (IVA excluido)**	**PRECIOS UNITARIOS RATIFICACIONES POR HORA (IVA excluido)** con prorrateo, en fracciones de 15 minutos, a partir de la primera hora.
25,00 €	**10,00 €**	**25,00 €**

 En los precios unitarios ofertados se consideran incluidos todos los tributos que sean de aplicación a excepción del IVA, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

- La empresa OFILINGUA, S.L se compromete a prestar las siguientes mejoras:

 1.- Para las Interpretaciones orales por videoconferencia se compromete a aplicar un porcentaje del 99% de descuento adicional sobre el precio/hora ofertado para las interpretaciones orales. Por tanto, y de acuerdo con los cálculos efectuados por la Mesa de contratación, la empresa se compromete a prestar el servicio de **interpretaciones orales por videoconferencia** por un importe de **0,25 €/hora (IVA excluido).**

 2.- Ejecución gratuita de 200 horas de los servicios de interpretación y/o ratificación que se requieran por los Órganos Judiciales.

 3.- Ejecución gratuita de 146 páginas de los servicios de traducción que se requieran por los Órganos Judiciales.

SEGUNDO.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Órgano de Contratación, conforme establece el artículo 151 de la Ley 09/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Una vez se efectúe la preceptiva previa fiscalización del compromiso del gasto, la formalización del contrato deberá efectuarse transcurridos quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el

artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

CUARTO.- Advertir a los interesados que contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la su notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 50.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Málaga, a la fecha de la firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo: M.ª Teresa Pardo Reinaldos